Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, martes 11 de enero de 1955 — Número 17.812

APLICACION DEL IMPUESTO A LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES

RESOLUCION GENERAL Nº 369 (C. y T. de A.) — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954.

VISTO lo establecido por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.385, promulgada el 29 de octubre ppdo. y atento lo dispuesto en el Decreto Nº 22.275 de fecha 28 del corriente mes, reglamentario de la citada ley, y CONSIDERANDO: Que es menester la fijación de las normas que establezcan la intervención de los organismos a los que competen funciones vinculadas con la aplicación del impuesto creado por dicha ley. Por ello y atento a las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1952) y lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 22.275

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Las autoridades de los organismos nacionales, provinciales o municipales ante los cuales se gestione el patentamiento o la transferencia de vehículos automotores recabarán, de las personas o entidades a cuyo nombre se expida la patente o inscriba la pertenencia del automotor, la presentación de los siguientes documentos:

I — Declaración jurada, formulario Nº 6.797, relativa a la operación realizada y liquidación del impuesto;

II — Triplicado de la boleta, formulario Nº 95_3 correspondiente al depósito del importe respectivo, efectuado en sucursal o agencia del Banco de la Nación Argentina.

La presentación simultánea de ambos documentos será requisito indispensable para la iniciación del *trámite de la patente o transferencia.*

2º — No se exigirá el cumplimiento de este requisito respecto de los automotores que ingresen al patrimonio de las siguientes personas o entidades, exentos del gravamen por el artículo 2º del Decreto Nº 22.275:

1) La Nación, las provincias o las municipalidades, y las instituciones pertenecientes a las mismas que se dediquen a la prestación de servicios públicos o a actividades vinculadas con la defensa nacional;
2) La Fundación Eva Perón y la Fundación Evita;
3) Las representaciones diplomáticas o consulares acreditadas ante el Gobierno de la República, a condición de reciprocidad, a cuyo efecto deberán presentar certificación oficial que compruebe tal condición;
4) Los funcionarios del Servicio Exterior que regresen a la República por haber terminado su misión o para desempeñar tareas, transitorias o permanentes, que les encomiende el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando comprueben fehacientemente que la adquisición del automotor —que hubieren importado con arreglo a las franquicias del artículo 65 de la Ley Nº 12.951— se efectuó con anterioridad al 1º de enero de 1955, a cuyo efecto deberán presentar certificación oficial que acredite derecho a esta exención;
5) Adquirentes de automotores destinados al transporte colectivo o individual de pasajeros, siempre que contaren con la autorización o concesión pertinente para la atención de esos servicios, condición que deberá ser certificada por la autoridad competente; y
6) Adquirentes de automotores respecto de los cuales se demuestre fehacientemente que su compra, transferencia o importación realizada directamente por el usuario, se efectuó antes del 1º de enero de 1955, aunque el patentamiento o la transferencia se registre, ante los organismos competentes, con posterioridad a la fecha indicada.

Para tener derecho a esta franquicia, los interesados deberán presentar ante la oficina de la Dirección General Impositiva que corresponda una declaración jurada, por duplicado, según el modelo que forma parte de la presente Resolución en cuyos ejemplares el funcionario autorizado, certificará la procedencia de la exención.

El original de la referida declaración jurada, con la certificación antedicha, deberá ser entregado por los responsables en la oficina de patentamiento respectiva, la cual a su vez, cumplirá el trámite que se señala en el artículo 4º.

El duplicado quedará en poder de la Dirección General Impositiva.

3º — Están igualmente exentas del requisito fijado en el artículo 1º las gestiones de patentamiento o transferencia de los automotores ingresados al patrimonio de sus propietarios a título gratuito (v. g.: herencia, legado o donación), conforme con la certificación que al respecto expedirá la Dirección General Impositiva.

4º — Los organismos competentes para expedir patentes o inscribir transferencias de automotores, remitirán del 1 al 5 de cada mes a la dependencia jurisdiccional respectiva de la Dirección General Impositiva la siguiente documentación:

A — Declaraciones juradas formularios Nº 6.797 correspondientes a los trámites realizados durante el mes anterior.
B — Boletas de depósito, adheridas a cada formulario Nº 6.797 respectivo.
C — Certificados que comprueben las exenciones referidas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 2º de la presente Resolución.
D — Original de la declaración jurada a que se hace referencia en el punto 6) del artículo 2º.
E — Certificados de la Dirección General Impositiva en los casos referidos en el artículo 3º de la presente Resolución.
F — Ejemplares original y duplicado de la planilla mensual con el detalle de todas las patentes expedidas o transferencias inscriptas durante el mes anterior, correspondientes a compras o transferencias sujetas al impuesto o exentas de pago en los casos previstos en la presente Resolución.

5º — Las planillas mensuales deberán ser confeccionadas conforme con el formulario Nº   , cuyo modelo forma parte de la presente Resolución.

6º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani

(Ver planilla en la página 2)

Reglaméntase la Venta de Lotes de Plantaciones Forestales

DECRETO Nº 22.317 — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954.

VISTO este Expediente Nº 129.849-1953 y su acumulado Nº 547-1954, por el que se plantea la necesidad de fiscalizar la venta de lotes provistos o a proveer de plantaciones forestales; y CONSIDERANDO: Que la inversión de capitales en la realización de plantaciones forestales constituye una valiosa contribución al acrecentamiento de la riqueza forestal del país; Que es función del Estado defender los intereses de los pequeños inversores, asegurando sobre bases ciertas el éxito de las operaciones; Que para ello es necesario que las Empresas dedicadas al fraccionamiento y venta de lotes forestales y|o a forestarse, desarrollen su actividad ajustadas a normas que den un amplio margen de seguridad a la inversión que realizan los pequeños ahorristas y productores forestales; Que constituye una efectiva acción en favor de éstos, exigir que la propaganda efectuada con esta finalidad se ajuste, en todos los casos, a la seriedad que exigen las proyecciones económico-sociales de esta clase de inversiones: Que tales objetivos alcanzarán concreción plena mediante una adecuada reglamentación que circunscriba dentro de normas técnicas y legales apropiadas, la actividad de las personas y|o entidades forestadoras: Por todo ello, atento las previsiones contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, el dictamen legal de fojas 30|31 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda persona física o jurídica que se dedique a la venta de lotes en los cuales existan plantaciones forestales y|o lotes libres con destino a forestación a realizarse por cuenta del vendedor en acuerdo con el comprador o de este último exclusivamente, no podrán llevar a cabo dicha actividad, ni efectuar la propaganda inherente a la misma, sin la autorización previa del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación por conducto de la Administración Nacional de Bosques, a cuyo cargo queda el cumplimiento del presente decreto.

Art. 2º — Dicha autorización corresponderá otorgarla siempre que así lo aconsejen las informaciones técnicas resultantes del análisis de los siguientes requisitos que a tal efecto deberán cumplimentar los interesados:

I) Inscripción en el Registro que a tal efecto habilitará la Administración Nacional de Bosques.
II) Cumplimiento del Decreto número 2.780 del 17 de julio de 1952 y disposición Nº 1.460|52 de la Administración Nacional de Bosques que lo reglamenta, en el caso de tratarse de predios fraccionados o a fraccionarse.
III) Presentación del Plan de Forestación y|o Reforestación ajustado a las Normas del Decreto Nº 31.166 de fecha 12 de diciembre de 1949: y
IV) Acompañar los antecedentes y|o bases de la propaganda comercial a efectuar para la venta de los lotes, la que deberá consignar fielmente el aspecto económico en lo referente al beneficio que podrá obtener el futuro inversor.

Art. 3º — La inscripción en el Registro instituído en el Punto I) del Artículo 2º representa las siguientes obligaciones:

a) Ajustarse estrictamente a los requisitos reglamentarios que se establecen por la Administración Nacional de Bosques;
b) Recibir las inspecciones;
c) Exhibir los libros, documentos, etc. que se le requieran;
d) Dar los informes que se soliciten en carácter de Declaración Jurada; y
e) Poseer una oficina o asesoría técnica, cuya sección forestal sea dirigida por Ingeniero Agrónomo o Forestal egresado de Universidad Nacional.

Art. 4º — Las infracciones al presente decreto que no involucren delitos comunes, harán pasibles a quienes las cometan de la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VIII de la Ley Nº 13.273.

Art. 5º — Por conducto del Ministerio de Interior y Justicia, se solicitará de los Gobiernos de las Provincias adheridas a la Ley Nº 13.273, la adopción de medidas similares a las establecidas en el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan.

Coordinación Administrativa Para la Realización de los Convenios de Unión Económica

DECRETO Nº 22.802. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1954

VISTO el Decreto Nº 22.680 del 24 de noviembre de 1953 y lo propuesto por S. E. el Señor Secretario de Asuntos Exteriores del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, adscripto a la Presidencia de la Nación, Doctor D. Ildefonso Félix Cavagna Martínez coordinará la ejecución de las medidas de carácter administrativo que emerjan de las disposiciones adoptadas o que se adopten para la realización de los objetivos perseguidos por los Convenios de Unión Económica, suscriptos o a celebrarse por la República Argentina.

Art. 2º — A los efectos consignados en el artículo precedente, los distintos organismos técnicos y administrativos nacionales prestarán al funcionario citado la más inmediata y efectiva colaboración, la que podrá requerir directamente para el mejor desempeño de sus especiales funciones.

Art. 3º — Colaborará en las funciones encomendadas por el presente Decreto, el Señor Capitán de Navío D. Enrique Noguera Isler, adscripto a la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Por conducto del Ministerio del Interior y Justicia se cursarán las comunicaciones de estilo a los gobiernos de las Provincias y Territorios Nacionales a efecto de obtener la colaboración de sus dependencias, en los mismos alcances señalados por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto, serán atendidos con las respectivas partidas del presupuesto para el año 1954 del Anexo 2 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo efecto dicho Departamento de Estado propondrá al Poder Ejecutivo los ajustes correspondientes para incorporar el crédito necesario.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Justicia, Agricultura y Ganadería, Hacienda, Comercio, Industria, Educación, Asistencia Social y Salud Pública, Finanzas, Marina, Transportes, Comunicaciones e interino de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Carlos A. Hogan. — Pedro J. Bonanni. — Antonio F. Cafiero. — Orlando L. Santos. — Armando Méndez San Martín. — Raúl C. Bevacqua. — Miguel Revestido. — Aníbal O. Olivieri. — Juan E. Maggi. — Oscar L. Nicolini.

APLICACION DEL IMPUESTO A LA COMPRA Y... (Viene de la página 1)

Form. Nº

MODELO DE LA PLANILLA MENSUAL ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 369 (C. y T. de A.)

IMPUESTO A LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES (Ley 14.385 - art. 14)

A la Dirección General Impositiva

Oficina de Patentamiento ....

Corresponde al mes de .... de 19...

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 22.275|54, se detallan a continuación las operaciones registradas durante el mes, según declaraciones juradas y certificaciones que se acompañan:

COMPRADOR		VENDEDOR		AUTOMOTOR					Fecha (1)	Impuesto	DEPOSITO		
Nombre y Apellido o Razón Social	Domicilio y Localidad	Nombre y Apellido o Razón Social	Domicilio y Localidad	Vehículo	Modelo Año	Nº Motor	Peso en Kgs.	Categoría		Importe m$n.	Fecha	Banco	Sucursal

....

Sello y firma del Jefe de la Oficina de Patentamiento

(1) Transferencia o patentamiento.

El presente formulario debe confeccionarse en 3 ejemplares. El original y duplicado se remitirá a la oficina correspondiente de la Dirección General Impositiva del 1 al 5 del mes siguiente y el triplicado se reservará en la Oficina de Patentamiento.

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 369

Ministerio de Hacienda de la Nación

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nº de inscripción en el impuesto a los réditos (del actual propietario)

....

IMPUESTO A LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES

Ley 14.385 - art. 14

Automóviles - Camiones - Motocicletas y Motonetas

DECLARACION JURADA PARA LA COMPRA O IMPORTACION DIRECTA POR EL USUARIO ANTERIOR AL 1º DE ENERO DE 1955

(Art. 6º del Decreto 22.275|54)

RUBRO 1 — DATOS DEL ACTUAL PROPIETARIO

Apellido y nombre o Razón Social

Domicilio: calle

Localidad:

C. I. Nº Exp. por

L. E. Nº o Lib. Cív. Nº (1)

Provincia

Territorio

RUBRO 2 — DATOS DEL ANTERIOR PROPIETARIO

Apellido y nombre o Razón Social

Domicilio: calle

Localidad:

C. I. Nº Exp. por

L. E. Nº o Lib. Cív. Nº (1)

Provincia

Territorio

(1) Táchese lo que no corresponda. No deberá ser cubierto cuando se trate de razones sociales.

RUBRO 3 — DETALLES DEL AUTOMOTOR

Vehículo Marca

Modelo año Nº de motor

Fecha en que se realizó la operación

Precio de compra

RUBRO 4 — DOCUMENTOS QUE ACREDITAN DERECHO A LA EXENCION DE PAGO DEL IMPUESTO

El que suscribe en su carácter de nuevo propietario del automotor, afirma que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

....

Lugar y fecha

....

. Firma (2)

(2) Si en lugar del actual propietario firma otra persona, indíquese a continuación con claridad el nombre y apellido y domicilio del firmante y el carácter invocado (apoderado general, albacea, tutor, síndico, etc.):

Visto la presente declaración jurada y examinados los comprobantes respectivos, CERTIFICASE que la gestión de patentamiento o transferencia del automotor de que se trata, está exenta del requisito que exije el artículo 15 de la Ley Nº 14.385, y de acuerdo con lo establecido en el punto 6º del artículo 2º de la Resolución General Nº 369 de esta Dirección General.

....

Oficina y fecha

....

Firma del Jefe

ESTABLECENSE DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL IMPUESTO INTERNO A LOS OBJETOS SUNTUARIOS

RESOLUCION GENERAL Nº 384 (I. I.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954.

VISTO que la Ley 14.393 ha modificado los artículos 110 y 111 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1952), relativos al gravamen que recae sobre los objetos suntuarios, y CONSIDERANDO: Que las recientes modificaciones legales y reglamentarias relativas al mencionado gravamen, imponen a los contribuyentes nuevas obligaciones, cuyo cumplimiento es menester precisar en cuanto a su forma; Que en consecuencia es conveniente dictar las normas complementarias de las disposiciones del Decreto Nº 22.143|54, para facilitar a los mismos la observancia de sus deberes fiscales; Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) **Inscripción:** Los que fabriquen, importen o comercien con objetos suntuarios y los demás responsables obligados a inscribirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del decreto reglamentario, deberán hacerlo antes del 31 de marzo del año 1955.

2º) A tal fin presentarán el formuario 5.162|F de solicitud de inscripción, en la Capital Federal (Talcahuano 46) o en la Delegación, Agencia o Distrito que corresponda a la jurisdicción de su domicilio.

3º) Los responsables del impuesto interno a los objetos suntuarios que ya se hallen inscriptos de acuerdo con el régimen anterior, mantendrán su número de registro y no deberán solicitar nueva inscripción.

4º) **Declaraciones juradas y pago del impuesto:** Los responsables presentarán dentro del mes de enero de cada año, declaración jurada de las ventas realizadas en el año calendario anterior, e ingresarán el impuesto que resulte de la misma.

5º) Los contribuyentes abonaran a cuenta del impuesto, un anticipo semestral equivalente a la mitad del gravamen que les correspondió satisfacer por el año anterior. Este anticipo deberá ingresar dentro del mes de julio de cada año.

6º) Los responsables que demuestren que el impuesto que les corresponderá ingresar por el año, es inferior por lo menos en un cincuenta por ciento (50 %) al quo debió satisfacerse por el año anterior, podrán solicitar, con anterioridad al vencimiento, que la Dirección los exima total o parcialmente de abonar el anticipo.

7º) Exímese a los responsables de la obligación de abonar el anticipo cuando el monto del mismo, detrminado en la forma establecida en el punto 5º de esta resolución, no exceda de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—).

8º) **Martilleros no inscriptos:** Los martilleros que accidentalmente realicen operaciones con objetos suntuarios, están obligados a presentar dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la venta, un detalle de las mercaderías subastadas, sujetas al impuesto, con indicación del número de lote, descripción de objeto; importe de la operación e impuesto resultante, debiendo efectuar la liquidación y satisfacer el gravamen en igual término.

9º) **Libros y documentos:** Todos los responsables inscriptos quedan obligados a registrar sus operaciones comerciales de tal modo que faciliten su fiscalización, en algunas de las formas que se indican:

a) En los libros exigidos por el Código de Comercio;

b) En registros contables de compras, gastos, ventas, etc., pudiendo adoptarse a este efecto cualquier sistema técnicamente aceptable y siempre que las anotaciones estén respaldadas por los respectivos comprobantes.

10) **Devoluciones:** Cuando se devuelvan al responsable dentro de los 90 días de la fecha en que se efectuó la venta, objetos suntuarios que hayan tributado el impuesto, podrá deducirse su importe en las condiciones previstas en el artículo 96 de la ley. Vencido dicho término, no se admitirán como devolución a los efectos impositivos.

11) **Disposiciones transitorias:** La devolución de objetos suntuarios gravados por el régimen anterior, pero no sujetos al tributo por las disposiciones vigentes, dará derecho a la acreditación del impuesto tributado, siempre que la devolución se realice antes del 30 de marzo de 1955.

12) Las prendas de vestir confeccionadas con pieles, gravadas por el artículo 111, inciso d) de la ley, cuya venta haya sido convenida formalizada o contabilizada hasta el 31|12|54, inclusive, se considerarán libres del tributo, siempre que la entrega real de los mismas se efectúe antes del 31 de mayo de 1955.

En estos casos los responsables deberán presentar antes del 1º de febrero de 1955, en la División Nº 5 o en la Delegación, Agencia o Distrito que corresponda, una comunicación en la que conste el detalle de las operaciones concertadas en alguna de las formas indicadas anteriormente, con mención de la fecha en que ella se convino, su importe y el nombre y domicilio del comprador.

Antes del 10 de junio de 1955, tales responsables presentarán una declaración jurada en la que detallarán las operaciones que hayan finiquitado por entrega de las mercaderías en el plazo establecido, quedando las restantes sujetas al pago del impuesto, dentro de los plazos establecidos en esta resolución.

13) Por esta única vez, el anticipo con vencimiento al 31 de julio de 1955, se determinará sobre la base de una declaración jurada en la que se incluirán las ventas reales efectuadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1955, y su ingreso se efectuará en carácter de pago a cuenta del impuesto que en definitiva resulte de la declaración jurada correspondiente a dicho año.

14º) Publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangibani.

Anticipo de Fondos para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 21.962 - Bs. As., 24|12|54

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido de que se le anticipen fondos en concepto de participación en la mayor recaudación proveniente del aumento del impuesto a las ventas dispuesto por la Ley 13.478 y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.478 (artículo 4º) establece la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el incremento de la recaudación proveniente del aumento del referido impuesto — en la forma proporcional fijada en la Ley número 12.956 — sujeto a la concertación con el Superior Gobierno de la Nación de un convenio de reciprocidad del tipo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 9.316|46 (Ley Nº 12.921), el cual fué celebrado oportunamente con carácter provisional y aprobado por Decreto Nº 679|50; Que a partir del año 1949, la Intendencia Municipal hizo extensivos los beneficios acordados por la Ley Nº 13.478 a las prestaciones a cargo del Instituto Municipal de Previsión Social y los mayores gastos resultantes fueron atendidos — con carácter de anticipo — con los recursos propios del citado organismo municipal operándose, por parte del Superior Gobierno Nacional, la entrega al Distrito Federal de la suma total de pesos 191.228.459,49 m|n. (Decretos números 23.455|50, 12.894|51, 2.388|52, 7.980|53, 24.045|53, 5.085|54 y 10.728|54) en concepto de participación provisional por los años 1949 a 1954 inclusive, susceptible de ajuste una vez concertado el convenio definitivo a fin de deducir las sumas necesarias para compensar, en parte, el gasto que demande al Erario Nacional el pago de las pensiones a la vejez que se hallan a su cargo por su monto total; Que la situación enunciada subsiste a la fecha y en la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 - Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o/Ministerio de Hacienda", abierta en el Banco de la Nación Argentina, se encuentran fondos depositados — correspondientes al Distrito Federal — en cantidad suficiente para transferir al aludido municipio la cantidad de m$n. 30.000.000 siguiéndose con ello un procedimiento similar al que diera origen al dictado de los recordados Decretos Nros. 23.455|50, 12.894|51, 2.388|52, 7.980|53, 24.045|53, 5.085|54 y 10.728|54, Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 - Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o/Ministerio de Hacienda", abierta en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) en concepto de anticipo de la participación provisional que le corresponde por el año 1954 sobre las sumas ingresadas a dicha cuenta por aplicación de la referida ley.

Art. 2º — El monto del anticipo de la participación provisional que se dispone entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el artículo anterior, será susceptible de ajuste una vez que se determinen las cifras definitivas de la participación provisional y por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

CUPO PROVISIONAL EXPORTABLE DE PAPA SEMITEMPRANA - COSECHA 1954-55

RESOLUCION Nº 301. — Bs. As., 17|12|54.

VISTO el Expediente número 208.881|54; atento lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que los cálculos de producción y necesidades internas de papa, permiten fijar un cupo provisional de exportación a fin de posibilitar la colocación de los excedentes; Que existe actualmente interés en los mercados exteriores por papa de producción nacional; Que con ello se da cumplimiento a lo previsto en el Capítulo X-G.15 y G.16 del IIº Plan Quinquenal de Gobierno; Por ello,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en tres mil (3.000) toneladas el cupo provisional de exportación de papa semitemprana, cosecha 1954-1955.

2º — La Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) y la Dirección General de Exportación e Importación, convendrán entre sí las modalidades de aplicación de la presente resolución.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Economía Comercial y de Exportación e Importación para su conocimiento y demás efectos.

Cafiero

Apertura de Cuentas de Terceros Correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 21.863. — Bs. As., 23|12|54.

VISTO el Expediente Nº 121.901|54, por el que el Ministerio de Trabajo y Previsión propicia la apertura de las "Cuentas de Terceros" que han de regir durante el año 1954, y atento lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 12.961, y la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fs. 7 del expediente de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura con anterioridad al 1º de enero de 1954, de las siguientes "cuentas de Terceros", correspondientes al Ministerio de Trabajo y Previsión:

a) "Ministerio de Trabajo y Previsión - Asesoría Jurídica Gratuita"
b) "Ministerio de Trabajo y Previsión - Salarios - Ley Nº 12.713 (Trabajo a Domicilio)"
c) "Ministerio de Trabajo y Previsión - Cheques Emitidos y no Presentados al Cobro"
d) "Ministerio de Trabajo y Previsión - Multas Artículo 23 de la Ley número 12.981"
e) "Ministerio de Trabajo y Previsión - Depósitos en Custodia - Fondos en Custodia"

Art. 2º — Las "Cuentas de Terceros" cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el siguiente régimen:

a) **"Ministerio de Trabajo y Previsión - Asesoría Jurídica Gratuita":** Se acreditará con las sumas provenientes de sueldos y jornales que depositen los patronos a favor de empleados y obreros en conflicto, y se debitará por los pagos que se efectúen por ese concepto. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

b) **"Ministerio de Trabajo y Previsión - Salarios - Ley Nº 12.713 (Trabajo a Domicilio)":** Se acreditará con las sumas que los dadores de trabajo depositen a favor de los obreros que no hubieran comparecido a cobrar sus salarios el día señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto reglamentario Nº 118.755 del 29 de abril de 1942, modificado por el Decreto Nº 6.458 de fecha 20 de marzo de 1944, y se debitará por los pagos que se efectúen por ese concepto. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

c) **"Ministerio de Trabajo y Previsión - Cheques Emitidos y no Presentados al Cobro":** Se acreditará por el importe de los cheques cuyo término legal hubiese vencido, y se debitará por el importe de los nuevos cheques emitidos, y por la transferencia a Rentas Generales de la Nación de las sumas pertenecientes a los cheques que hayan cumplido los dos años desde la fecha de su emision. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

d) **"Ministerio de Trabajo y Previsión - Multas Artículo 23 de la Ley número 12.981":** Se acreditará por el importe de las multas que se recauden por contravenciones a la Ley número 12.981, y se debitará por la devolución de las sumas de las multas revocadas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente:

e) **"Ministerio de Trabajo y Previsión - Depósito en Custodia - Fondos en Custodia":** Se acreditará por los importes depositados en forma ocasional y se debitará por las sumas abonadas a favor de los respectivos interesados. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Previsión a administrar directamente las "Cuentas de Terceros", cuya apertura dispone el presente decreto, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de las mismas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Alejandro B. Giavarini. — Pedro J. Bonanni.

Se Fijan las Normas que Deberán Aplicarse en Inventarios de Destilerías de Petróleo

RESOLUCION GENERAL Nº 370 (I. I.)

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954.

VISTO, que se han seguido aplicando criterios dispares en el cálculo de las tolerancias sobre normas resultantes de inventarios practicados en destilerías de petróleo, autorizadas por el artículo 5, Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos (Decreto del 28|10|53), de aplicación en mérito a lo que dispone la Resolución General Nº 277 (I. I.); Que, con el fin de unificar el criterio a aplicarse en estos casos, es necesario dictar las normas respectivas; Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1952)

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — La tolerancia del 1½ % a que se refiere el artículo 5º, Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos (Resolución General 277 (I. I.) se aplicará sobre el movimiento habido en la destilería con posterioridad al último inventario, entendiéndose por movimiento la existencia inicial del período en estudio más la producción habida en el mismo, en relación al tiempo transcurrido entre inventario e inventario, de acuerdo al siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Existencia inicial} + \text{Producción} \times 1{,}50 \times \text{Tiempo (días)}}{100 \times 365} = \text{Tolerancia}$$

2º — En los casos en que no haya habido producción, la tolerancia se aplicará sobre la existencia inicial del período, de acuerdo al siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Existencia inicial} \times 1{,}50 \times \text{Tiempo (días)}}{100 \times 365} = \text{Tolerancia}$$

3º — En los casos de diferencias producidas en el transporte, la tolerancia se aplicará por operación.

4º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

REGLAMENTACIONES DE LA LEY DE IMPUESTOS A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS Y CONTRIBUCION INMOBILIARIA

DECRETO Nº 22.390. Buenos Aires, 29|12|54.

VISTO la necesidad de adecuar las normas del Decreto Nº 6.181|52, reglamentario de la ley de impuesto a los beneficios extraordinarios (texto ordenado en 1952) a las reformas introducidas a dicho texto legal por la Ley Nº 14.393,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 6.181|52, reglamentario de la ley del impuesto a los beneficios extraordinarios, en la siguiente forma:

1. — Sustitúyese el inciso a) del artículo 1º, por el siguiente:

a) Los réditos provenientes del ejercicio de profesiones liberales, y de la actividad de corredor, viajante de comercio y despachante de aduana;

2. — Sustitúyense los párrafos primero y último del artículo 2º, por los siguientes:

A los efectos de la exención prevista en el inciso f- del artículo anterior, cuando los réditos de los comisionistas y demás auxiliares de comercio, provengan exclusivamente de servicios personales prestados, se considerará capital al efectivamente empleado en el proceso de la producción de los beneficios, pero no el 50 % (cincuenta por ciento) de las utilidades del ejercicio, siendo por lo demás aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 6º al 15 de este decreto, en cuanto no se opongan al presente artículo.

Si conforme al procedimiento indicado precedentemente, el capital aplicado resultara superior a cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) y por ende correspondiera la imposición de las comisiones o retribuciones percibidas por los comisionistas y demás auxiliares del comercio y estas actividades por su naturaleza estuvieran vinculadas con otras gravadas del contribuyente, el capital a considerar a los efectos de la liquidación del impuesto, se establecerá sobre la base del balance, sin efectuar discriminación alguna.

3. — Agréganse al artículo 4º, los siguientes párrafos:

En cuanto a las deducciones establecidas por los incisos c) y f) del artículo 3º de la ley, podrán computarse, respectivamente:

1º Por cada socio que trabaje efectivamente en el país al servicio de la empresa, m$n. 1.500 mensuales;

2º En concepto de impuesto a los réditos, el 20 % de la utilidad del año ajustada conforme a las normas de la ley del impuesto a los beneficios extraordinarios (t. o. en 1952) modificada por el art. 4º de la Ley Nº 14.393 y sus correspondientes reglamentaciones.

4. — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 5º, por el siguiente:

El gravamen incide sobre cada empresa o explotación. Consiguientemente se apreciará el capital para cada una de ellas y la deducción de m$n. 30.000 se otorgará a cada una, independientemente de que pertenezca o no a una misma persona o conjunto económico. Sin embargo, en el caso de explotaciones o empresas reorganizadas con posterioridad al 21 de abril del año 1941, la Dirección podrá reunir sus resultados en un solo balance fiscal cuando pertenezcan a una misma persona o conjunto económico y se trate de explotaciones que por su naturaleza, de acuerdo con el uso y costumbre comercial, se les deba considerar como un solo negocio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

—/—

DECRETO Nº 22.391. Buenos Aires, 29|12|54.

VISTO la necesidad de adecuar las normas del Decreto Nº 11.554|50, reglamentario de la ley de contribución inmobiliaria (texto ordenado en 1950), a las reformas introducidas al texto legal citado por la Ley Nº 14.393,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 11.554|50, reglamentario de la ley de contribución inmobiliaria (texto ordenado en 1950), en la siguiente forma:

1. — Agrégase al artículo 4º, el siguiente párrafo:

Los índices a que se refiere el artículo 35 de la ley, en los casos de división de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal, y sobre cuya base se efectuará el prorrateo para fijar la valuación fiscal, serán los porcentuales establecidos en ocasión de practicarse la valuación especial para la venta y|o adjudicación de las unidades que componen el inmueble.

2. — Sustitúyese el artículo 6º, por el siguiente:

Artículo 6º — Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley se hallan exentos:

1º Del total de la contribución inmobiliaria:

a) Los locales del Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, ubicados en la Capital Federal (Ley Nº 11.672);

b) Los inmuebles pertenecientes a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación) (Ley número 12.311);

c) Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos Históricos, incluso los pertenecientes a particulares (Ley Nº 12.665);

d) Los inmuebles de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas ante nuestro Gobierno, a condición de reciprocidad (Ley Nº 13.238);

e) Las viviendas sujetas al régimen del Decreto Nº 11.157|45 ratificado por Ley Nº 12.921, así como los terrenos en que ellas se construyan, en las condiciones y por el término que dicho decreto determina (Decreto Nº 11.157|45 ratificado por Ley Nº 12.921);

f) Las propiedades de las asociaciones profesionales obreras (Decreto Nº 23.852|45, ratificado por Ley Nº 12.921);

g) Los inmuebles de la Dirección General de Servicois Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro (Ley Nº 14.057);

h) Las propiedades de la Fundación Eva Perón (Ley Nº 14.028);

i) Las propiedades de la Fundación Evita (Ley Nº 14.304);

j) Los inmuebles de la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios (Ley Nº 13.987);

k) El inmueble de la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas (Ley Nº 14.275);

El inmueble ocupado por el Club Hípico Argentino cedido por el Poder Ejecutivo Nacional por Ley Nº 14.098 (Ley número 14.256).

2º Las construcciones realizadas con apoyo financiero del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con el régimen del Decreto número 16.465|47 y sus complemntarios, por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de habilitación de las obras, del mayor gravamen que pudiera corresponderles con motivo de la ampliación efectuada, de modo que los propietarios no han de satisfacer otras contribuciones o tasas que las que afecten al inmueble primitivo.

3º De un tercio (1/3) de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente al impuesto territorial):

a) Las casas adquiridas o construídas en las condiciones determinadas por la Ley Nº 9.677, por el plazo a que la misma se refiere (Ley Nº 9.677);

b) Las propiedades de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina por el término a que se refiere la Ley Nº 12.987;

Los inmuebles de las instituciones deportivas en que funcionen sus campos de deportes, instalaciones inherentes a sus fines y sedes administrativas y/o sociales, siempre que las mismas no persigan fines de lucro, exploten o autoricen juegos de azar y|o cuyas actividades de mero carácter social priven sobre las deportivas, conforme a lo dispuesto por Decreto número 33.774|47 (Ley Nº 12.965);

d) Las ampliaciones que se realicen con posterioridad a la fecha en que dejó de estar en vigencia el Decreto Nº 16.465|47, con apoyo financiero del Banco Hipotecario Nacional, sea en espacios libres o en los altos de las construcciones existentes, compuestas de una o varias unidades de vivienda que tengan un mínimo de una habitación, cocina y baño e instalaciones sanitarias correspondientes, del mayor gravamen aplicable, por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de habilitación de las obras (Ley Nº 14.393);

e) Las propiedades urbanas habilitadas a partir del 1º de enero de 1955, destinadas a vivienda — incluídas las unidades construídas bajo el régimen de la propiedad horizontal o propiedad colectiva — cuya valuación fiscal no exceda de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 moneda nacional) a condición de que sean habitadas por sus dueños, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su habilitación (Ley Nº 14.393).

4º De un tercio (1/3) de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente a las tasas de alumbrado, barrido y limpieza):

a) Los edificios que a partir de la promulgación de la Ley Nº 13.487 se construyan para vivienda, cuyo valor máximo incluído terreno, no exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) por el término de diez (10) años (Ley Nº 13.487);

b) Las propiedades de las sociedades de fomento reconocidas por la Municipalidad, que cumplan con las disposiciones de la ordenanza Nº 6.755 (Ordenanza Impositiva Municipal para 1949, prorrogada por Ley Nº 13.675).

5º Del 13,885 % de la contribución inmobiliaria (parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de agua y cloacas), los terrenos baldíos de propiedad de personas físicas, no arrendados, cuya valuación no exceda de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) en la Capital Federal, cuando se trate de la única propiedad inmueble que posean (Decreto número 25.687|47).

3. — Sustitúyense los incisos a), e) y f) del artículo 7º, por los siguientes:

a) Las propiedades de la Nación, de las provincias y de la Municipalidad de la Capital Federal, ocupadas por dependencias que ejerzan funciones de Estado como Poder Público; cuando tales propiedades se hallaren arrendadas u ocupadas por empresas estatales, de economía mixta o por particulares, pagarán la tercera parte de la contribución;

e) Los inmuebles destinados al cumplimiento de los fines de las asociaciones mutualistas y de las sociedades cooperativas de consumo que cumplan las exigencias de su respectivo régimen legal;

f) Los inmuebles en que funcionen escuelas particulares de cualquier característica, subvencionadas por el Estado, siempre que el número de alumnos a los que se imparta instrucción gratuita en idioma nacional no sea inferior al diez por ciento (10 %) del total.

4. — Agrégase, como último párrafo del artículo 7º, el siguiente:

Las exenciones previstas en los incisos b) a f), sólo serán procedentes si se trata de inmuebles de propiedad de las respectivas instituciones, o cuyo uso haya sido cedido gratuitamente a las mismas por sus propietarios.

5. — Sustitúyese el último párrafo del artículo 21, por los siguientes:

Los escribanos que infrinjan las precedentes disposiciones se harán pasibles de las sanciones determinadas por el artículo 50 de la ley, aplicándose a tal efecto, el procedimiento establecido por la Ley 11.683.

La Dirección General Impositiva podrá eximir de la obligación de obtener el certificado prescripto por el artículo 43 de la ley, cuando se trate de inmuebles de propiedad de la Nación, de las provincias o de las municipalidades, que no se hallen gravados con este impuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

AUMENTOS DE SUELDO PARA PERSONAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

DECRETO Nº 21.919 — Bs. As., 24|12|54.

VISTO: Los conceptos reiteradamente expuestos por este Poder Ejecutivo, de la necesidad de mejorar los sueldos en relación directa con el grado de elevación de los costos de vida y que permitan a los empleados actuar en sus tareas específicas sobre la base de la tranquilidad y eficiencia que surge de la solución de sus problemas económicos, y CONSIDERANDO: Que para los fines expuestos, el Ministerio de Comunicaciones autorizó la revisión de las asignaciones en vigor para el personal de Teléfonos del Estado, con sueldos inferiores a pesos dos mil moneda nacional (m$n. 2.000.—), constituyéndose para ese objeto en el Ministerio de Trabajo y Previsión, una Comisión Paritaria compuesta por representantes de la citada Repartición y de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina; Que las remuneraciones que rigen son las establecidas en el Escalafón Unico "Eva Perón", Decreto 4.237|52; Que la prerfeferida Comisión Paritaria ha producido despacho por unanimidad, como consta en el Acta obrante en el Expediente 2.686|54 de Trabajo y Previsión y cuya copia legalizada corre a fojas 1|3; Que en dicho despacho se establecen las mejoras para el personal en servicio al 1º de marzo del año en curso y se fijan los nuevos sueldos iniciales de los distintos cuadros del mencionado escalafón; Que las retribuciones proyectadas resultan justas y equitativas y serán afrontadas con los recursos provenientes de la explotación de los servicios a cargo de Teléfonos del Estado; Que con ello se cumple una vez más, los postulados reiteradamente expuestos en la doctrina nacional de la asignación de retribuciones dignas y paralelas con la mayor productividad y eficiencia de los agentes afectados a tan importante servicio público en permanente evolución y desarrollo; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a partir del 1º de marzo de 1954 para el personal efectivo de la Dirección General de Teléfonos del Estado y en las condiciones establecidas en el punto 6º del Acta mencionada, los siguientes aumentos de sueldos:

a) Para el personal involucrado en los Cuadros 1 al 6 del Escalafón en vigor (Decreto 4.237|52; pesos doscientos moneda nacional (m$n. 200.—) para las retribuciones de esos setecientos moneda nacional (m$n. 700.—); pesos ciento ciento setenta y cinco moneda nacional (m$n. 175.—) para los de pesos setecientos veinticinco moneda nacional (m$n. 725.—) y pesos setecientos cincuenta moneda nacional (m$n. 750.—) y de pesos ciento cincuenta moneda nacional (m$n. 150.—) para los de pesos setecientos setenta y cinco moneda nacional (m$n. 775.—) a pesos mil novecientos moneda nacional (pesos 1.900.— m|n.) inclusive.

b) Para los operadores de medio tiempo y sobre la base de su asignación horaria: pesos cuarenta moneda nacional (m$n. 40.—) para los de una (1) a dos (2) horas; pesos cincuenta y cinco moneda nacional (m$n. 55.—) para los de dos y media (2½) a tres y media (3½) horas y pesos setenta moneda nacional (m$n. 70.—) para los de cuatro (4) a cinco (5) horas.

c) Para los menores de 18 años y los agentes de pequeñas centrales pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) y pesos setenta y cinco moneda nacional (m$n. 75.—) mensuales respectivamente.

Art. 2º — Establecer los siguientes sueldos iniciales, los que se aplicarán a contar del 1º de marzo del corriente año:

Cuadro		Sueldo inicial	
1	.... $	750.—	mensuales
2	.... ,,	800.—	,,
3	.... ,,	850.—	,,
4	.... ,,	925.—	,,
5	.... ,,	1.000.—	,,
6	.... ,,	1.075.—	,,

Art. 3º — La liquidación del salario familiar, se efectuará de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 9.010|54 y el punto 18 de las normas aclaratorias y complementarias aprobadas por la Resolución Nº 55|54 del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — A los efectos de la liquidación y pago de las diferencias de sueldo y demás beneficios de que trata el presente decreto, la Dirección General de Teléfonos del Estado gestionará la incorporación a su presupuesto en vigor de una partida global denominada "Cumplimiento Mejoras de Sueldo (con la cita de este decreto a clasificar por Inversión", a la que se imputará la mayor erogación que la aplicación de estos beneficios origina.

Art. 5º — Derógánse o modifícanse los decretos o disposiciones vigentes en la parte que se opongan al presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, Hacienda y Trabajo y Previsión.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni. — Alejandro B. Giavarini.

Extiéndese un Sistema de Verificación Domiciliaria

RESOLUCION INTERNA Nº 992 (Adm.).

Buenos Aires 31 de diciembre de 1954.

VISTO las Resoluciones Internas números 607, 612 y 651 (Adm.), por las que se implantó el sistema de verificación domiciliaria; Atento a que corresponde adoptar las medidas necesarias para desarrollar dicha labor fiscalizadora con la mayor amplitud posible, de acuerdo con las recomendaciones aprobadas en la Primera Conferencia de Jefes de Delegaciones y Agencias y funcionarios superiores de la Administración Central, y CONSIDERANDO: Que los excelentes resultados logrados por dicha acción fiscalizadora en la Capital Federal y su zona suburbana y en diversas regiones del interior del país, aconsejan la extensión del sistema de verificación domiciliaria a todas las Delegaciones; Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda, en su artículo 7º, la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1952).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Hacer extensivo a todas las Delegaciones el sistema de verificación domiciliaria, siendo aplicables a tales efectos las disposiciones contenidas en las Resoluciones Internas Nros. 607 y 651 (Adm.).

2º — Autorizar a los Jefes de Delegaciones para determinar las zonas de su jurisdicción en que se realizará la verificación domiciliaria.

3º — La Subdirección de Delegaciones y Agencias observará el rendimiento de la fiscalización dispuesta y adoptará las medidas necesarias para aplicar esta resolución, y adaptar el sistema de verificación domiciliaria a las necesidades locales.

4º — Cada Delegación informará a la Subdirección de Delegaciones y Agencias, y ésta lo hará mensualmente a la Dirección General, acerca del desarrollo de las actividades dispuestas por la presente resolución.

5º — Regístrese, comuníquese a las Subdirecciones de Coordinación y de Delegaciones y Agencias, y por su intermedio a las dependencias respectivas, y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani

Habilitación de un Casino en el Hotel Llao-Llao

DECRETO Nº 21.862 - Bs. As., 23|12|54

VISTO el Expediente Nº 74.899|954 del Ministerio de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que con motivo de gestiones realizadas por la Comisión Municipal de Turismo de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento del plan de reactivación económica e incremento turístico de dicha población, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos propone la habilitación en el Parque Nacional de Nahuel Huapí de una sala de entretenimientos, similar a las que funcionan en Mar del Plata, Necochea, Miramar, Mendoza y Termas de Río Hondo; Que la experiencia recogida demuestra la extraordinaria influencia de los "casinos" como factor de fomento turístico y su preponderante gravitación en el desarrollo económico de la zona en que actúan; Que aún cuando la principal atracción del Parque Nacional de Nahuel Huapi la constituyen sus bellezas naturales, es evidente que la medida que se propicia representa un estimable complemento que brindará a los viajeros otros motivos de distracción, a la vez que contribuirá al incremento comercial de la zona y con ello a crear nuevas e importantes fuentes de recursos que permitan la intensificación y mejoramiento de las posibilidades turísticas; Qué, por otra parte, resulta oportuno destacar que los nuevos ingresos que reporten aquellas actividades permitirán —ya que tal es su destino— el acrecentamiento patrimonial del Territorio, la mejor atención de los servicios públicos y la realización de obras de asistencia médico-social; Que, por último, cabe señalar que la habilitación del casino citado no significará para el Estado mayor erogación, ya que se cuenta en el Hotel Llao-Llao, con las dependencias apropiadas para su instalación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a habilitar un Casino en el Hotel Llao-Llao, situado en la Península del mismo nombre del Parque Nacional Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2º — A los fines establecidos precedentemente, el Ministerio de Hacienda efectuará los ajustes necesarios en el Presupuesto de la citada repartición con el objeto de atender los gastos que demande la habilitación e instalación de la sala de entretenimiento de que se trata.

Art. 3º — El producido de la explotación del Casino cuya habilitación se autoriza, se distribuirá conforme a las normas establecidas por el Decreto número 7.867|946 (artículo 8º) y la Ley 13.992 (artículo 2º).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni.
Carlos A. Hogan.

Fíjanse las Cuotas de Importación de Productos

RESOLUCION Nº 317 — Bs. As., 24|12|54.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de la Energía y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto número 17.372 de fecha 18 de agosto de 1950,

El Ministro de Industria,
Resuelve:

1º — Fíjanse las siguientes cuotas de importación de tetramero-benceno-alkilato (dodecilbenceno) para el año 1955:

Shell Argentina Ltd.	800	m3.
Lever Hermanos Ltd.	70	,,
Villa, Aufrich y Cía.	60	,,
Compañía Química S. A. ...	50	,,
O. Saichin e hijo	30	,,
Iquinja S. R. L.	180	,,
Solex S. A.	250	,,
Kemotex S. R. L.	50	,,
Kimsa S. R. L.	50	,,
Surco S. R. L.	50	,,
Alejandro Llauró e hijos ...	40	,,
Delbene Hnos. y Sabia Ltd.	70	,,
Estab. Fabriles Guereño S. A.	70	,,
Química Rodin	20	,,
River Oil Argentina	80	,,

2º — Fíjase la siguiente cuota de importación de ácido nafténico para el año 1955:

Shell Argentina Ltd. ...... 150 ton.

3º — Regístrese y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía, quien librará las comunicaciones pertinentes.

Santos.

Nómbrase en el M. de RR. EE. y Culto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

DECRETO Nº 22.120 — Bs. As., 27|12|54.

VISTO la vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado; CONSIDERANDO: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 25.090, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de diciembre de 1953, y Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en Comisión, al señor D. Roberto Angel Goyenechea (M. 2.009.911, D. M. 32, Clase 1907; C. I. 2.878.483, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Angel G. Borlenghi. — Armando Méndez San Martín. — Raúl C. Bevacqua.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 13 de enero de 1955, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1955, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55: v$n. 14.146.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954.

e.29|12|54-Nº 8.504-v.13|1|55

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respeto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4.819|51; Nombre de la empresa: Sucesión Félix Saez; Domicilio de la misma: Pinto Nº 39, Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires); Clase de servicio: Cargas Generales. Itinerario: Capital Federal y las localidades comprendidas en la zona que limitan las de Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y Eva Perón. Estos servicios se hallan en funcionamiento.

Francisco A. Botteri, Subdirector interino.

$ 28.— e.11|1-Nº 14.091 - v.11|1|55

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 20 de enero de 1955, a las 11 horas, con el objeto de contratar la prestación de servicios mensuales de diversas índoles, como ser: lavado, planchado y limpieza de elementos de sastrería; limpieza y conservación de sanitarios; limpieza general y encerados de pisos, salas, pasillos, etc., y otros, hasta el 31 de diciembre de 1955, en el Teatro Enrique Santos Discépolo, dependiente de esta Secretaría de Prensa y Difusión.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.. — Eliseo A. Sardi - Subdirector Gral. de Administración.

e.11|1-Nº L-217-v.17|1|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 21 de enero de 1955, a las 11 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez (Bs. Aires), la provisión de. Artículos de limpieza para el primer semestre del año 1955. — Informes División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L-144-v.17|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 21 de enero de 1955, a las 11 y 30 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez (Bs. Aires), la provision de: Leche, manteca, huevos y queso, durante el primer semestre del año 1955. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L-145-v.17|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 21 de enero de 1955, a las 12 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez (Bs. Aires), la provisión de pan, factura, harina y galletitas, durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.11|1-Nº L-146-v.17|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 21 de enero de 1955, a las 12,30 horas, para resolver, con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de

Martínez (Bs. Aires), la provisión de: fruta y verdura, durante el primer semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.11|1-Nº L-147-v.17|1|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 105.142|54

Llámase a Licitación Pública Nº 140|55, para el día 21 del mes de enero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Agrícola Ing. R. Otamendi, en Otamendi, Pcia. de Bs. As., F.C.N.G.B.M. y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: 1 trontadora, tractor y guadañadoras. — Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.11|1-Nº L-94-v.17|1|55

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 114,69 m.3 de madera dura aserrada, Ruta 168, tramo: Santa Fe, San José del Rincón, Pte. s|laguna Setubal, $ 115.000. Presentación propuestas: 31 de enero, 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|1-Nº L-134-v.17|1|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 33.931-1954

Material para la construcción de edificios. 2|2|1955, a las 10. Charcas 1840.
e.11|1-Nº L-135-v.17|1|55

Licitación Pública
Expediente 33.928-1954

Repuesto motor "Novo" Nº K 4-4. 15|3|1955, a las 10. Charcas 1840.
e.11|1-Nº L-136-v.17|1|55

Ministerio de Transportes

F. NAC. GRAL. BME. MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas

Nº 332-6.B. 3650|54. Chapas Acanaladas de goma; 1|2|55, 9.30 hs. — Nº 333-6.B. 3651-54. Bulón de hierro cabeza "T" y tira fondo de acero para vía; 1|2|55, 10.30 hs. — Nº 334. 6.B. 3652.54. Silla de hierro maleable y chapita de acero elastico; 1|2|55, 11.30 hs. Entrega de formularios en Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas. — Isidoro González, Administrador General.
e.11|1-Nº L-150-v.31|1|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 7.101|55, para la provisión de acarreo de combustible. Apertura: 26 de enero de 1955, a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.11|1-Nº L-131-v.17|1|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 9.091-54

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina de escribir. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|1-Nº L-139-v.17|1|55

Expediente Nº 8.028-54

Llámase a licitación pública para la concesión de un local para negocio a opción, ubicado en la Ciudad Evita, partido de la Matanza. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1955, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|1-Nº L-140-v.13|1|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº 23.575|54

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1955, a las 8 horas, para la adquisición de jardineras, camisas y zapatos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.11|1-Nº L-132-v.17|1|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.

15|1|955. Máquinas de vialidad (240), a las 8 horas. — 17|1|955. Máquinas de calcular (298), a las 10.30 horas.
e.11|1-Nº L-95-v.13|1|55

19|1|55. Esqueletos de madera (296), a las 9.30 horas. — 19|1|55. Mordazas para cuñas Mission (297), a las 10 horas.
e.11|1-Nº L-96-v.17|1|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones que se cita: Enero 13, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.839): Tubos de acero dulce, sin costura, de 40 mm. de diámetro. — Enero 14, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.841): Transporte de materiales varios desde Puerto Capital Federal hasta Pta. Compresora Laprida; desde Estac. Ferrocarril B. Blanca hasta Pta. Compresora en Médanos; desde Estac. Ferroviaria B. Blanca hasta Pta. Compresora en Chelforó; y desde Est. Ferroviaria Plaza Huincul hasta la Pta. Compresora en dicha localidad, Provincia de Buenos Aires. — Enero 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.842): Equipos para purificación por centrifugación de aceite lubricante y combustible de motores diesel fijos, de 500 litros|hora de capacidad. — Enero 31, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.843): Construcción de tanques de hierro para líquidos, según planos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.
e.11|1-Nº L-142-v.17|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.850 para el día 28 de enero, a las 10 hs., para la fabricación de 200.000 cilindros para gas envasado propano, de capacidad 45 kgs., con chapa que proveerá Gas del Estado (E.N.D.E.).

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.
e.11|1-Nº L-143-v.17|1|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 19|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de enero de 1955 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios "continuos" impresos. El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras del Instituto, San Martín 447, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.11|1-Nº L-141-v.17|1|55

Ministerio de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 148, para la provisión y colocación de estanterías. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 1er. piso, oficina Nº 40, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 20 de enero de 1955, a las 14 horas. (Bl. 2).
e.11|1-Nº L-133-v.17|1|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

17|1|55, 1.001, 11 horas: Para la venta de latón en flejes, cintas y barras. — 27|1|55, 1.000, 11 horas: Para la venta de perfiles, aceros de diversos tipos y medidas y recortes de chapas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 3 horas. — El Director General.
e.11|1-Nº L-138-v.20|1|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 75|55, para la contratación de una póliza de seguro contra incendio, a realizarse el día 21 de enero de 1955, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).
e.11|1-Nº L-137-v.17|1|55

ANTERIORES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
Expediente N 1.836-L|54

Llámase a licitación pública Nº 3|54, para el día 10 de febrero de 1955 a las 10 horas para contratar la adquisición de un lavadero mecánico de ropas, destinado al Policlínico Central de Resistencia, Provincia Presidente Perón. La apertura de las ofertas tendrá lugar en esta Dirección de Administración, sita en Ameghino 674, División Compras y Suministros. Resistencia (Presidente Perón). Pliegos e informes se suministrarán en la misma.
e.3|1-Nº L-29-v.17|1|55

Ministerio de Interior y Justicia

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Número 2|55, para el día 27 de enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de alfalfa, maíz y avena.

Los pliegos correspondientes, podrán ser retirados por los interesados, todos los días, hábiles de 6,45 a 13,30 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración, Lavalle 945, Buenos Aires. — Escd. Alto Uruguay - Concepción de la Sierra (Misiones). Escd. Oberá (Misiones) Escd. San Ignacio (Misiones). Escd. Eldorado - Eldorado (Misiones). Escd. Lomitas - Las Lomitas (Formosa). Escd. Cmt. Fontana - Cmt. Fontana (Formosa). Escd. Clorinda - Clorinda (Formosa). Escd. Bajo Paraguay - Av. 25 de Mayo y Fortín Yunca (Formosa). Escd. Orán - Orán (Salta). Escd. San A. de los Cobres - San A. de los Cobres (Salta). Escd. San Martín de los Andes - San Martín de los Andes (Neuquén). Escd. Aluminé - Aluminé (Neuquén). Escd. Bariloche - San Carlos de Bariloche - (Río Negro). Escd. El Bolsón - El Bolsón (Río Negro). Escd. Esquel - Esquel (Chubut). Escd. José de San Martín - José de San Martín (Chubut). Escd. Río Mayo - Río Mayo (Gob. Militar Comodoro Rivadavia) Escd. Lago Buenos Aires - Perito Moreno (Gob. Mil. C. Rivadavia). Escd. El Turbio - Yacimiento Pte. Perón (Santa Cruz).

El Director de Administración.
e.4|1-Nº L-21-v.18|1|55

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B-11.577|954

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de enero de 1955, a las 15 horas, para el aprovisionamiento del Hospital de Clínicas durante el próximo año, de los rubros: Productos químicos y farmacéuticos; ropas, uniformes y equipos, útiles y libros de oficina; conservación de instalaciones, conservación moblaje, artefactos y tapicería; racionamiento y alimentos; instrumental científico, menaje, moblaje, artefactos y tapicería; máquinas, motores y herramientas; máquinas de oficina, materias primas y materiales; inversiones patrimoniales varias. Limpieza y desinfección, conservación de inmuebles y obras; conservación de máquinas, motores y herramientas; conservaciones varias, fletes y acarreos.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.
e.24|12|54-Nº L-8.450-v.17|1|55

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de enero de 1955, a las 11 horas, para resolver, con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de: Bancos escolares. — (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes s|vagón, Capital Federal y en establecimientos educacionales de la Cap. Federal). — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.5|1-Nº L-36-v.12|1|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 64.026|54

Llámase a Licitación Pública Nº 133|55, para el día 20 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros (Fábrica de Medicamentos Tipificados), y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: casilleros de cartón, para envases de ampollas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.10|1-Nº L.47 - v.14|1|55

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 106.148|54

Llámase a Licitación Pública Número 131|55, para el día 17 del mes de enero de 1955, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a 1 servicio de Radiología del Hospital Rivadavia; y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: un dosímetro para medición de Roentgen.

Buenos Aires, 4 de enero de 1954. — El Director Gral. de Administración.
e.4|1-Nº L-20-v.11|1|55

Expediente Nº 109.196|54

Llámase a Licitación Pública Nº 132|55, para el da 19 del mes de enero de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto J. M. Pizarro y Monje; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: hilado de algodón y de lana. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.7|1-Nº L.67 - v.13|1|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL
Expediente Nº 80.793|54

Llámase a Licitación Pública Número 125|55, para el día 18 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Eva Perón" en Esperanza (Santa Fe), y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración zonal en Santa Fe, Moreno 2751, Santa Fe.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, azulejos, canillas, ladrillos, portland, artículos de ferretería, para electricidad, limpieza, alimentación de animales, maderas, alimentos en general delantales, mamelucos, etc.

Buenos Aires, enero 5 de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.5|1-Nº L-37-v.12|1|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 105.090|54

Llámase a Licitación Pública Nº 128|55, para el día 19 del mes de enero de 1955, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Puerto Eva Perón, Pcia. de Misiones; y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en Misiones, San Martín 118, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, artículos de ferretería, de electricidad, de limpieza, de almacén, carne, leche, verdura, fruta, repuestos para calentadores, faroles y para automotores, etc. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.7|1-Nº L.68 - v.13|1|55

Expediente Nº 105.091|54

Llámase a Licitación Pública Nº 129|55, para el día 20 del mes de enero de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario en Posadas, Misiones; y durante el año 1955. — La aperura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal en San Martín 118, Posadas, Misiones. — Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería, de electricidad, de limpieza, lavado y planchado de ropas, azúcar, alimentos p|bebés, reparación de ventiladores, de heladeras, máquinas de escribir, repuestos para automotores, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.10|1-Nº L.48 - v.14|1|55

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1|955

Llámase a licitación pública, por el término de ocho (8) días, para adquirir "Artefactos Eléctricos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 18 de enero de 1955, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.5|1-Nº L-34-v.12|1|55

Licitación Pública Nº 4|955

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Libros de Fabricación Especial,, Formularios e Impresos Varios (Año 1955). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1955, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — José Pedro Calvo Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e 3|1 Nº L.4-v.17|1|55

Licitación Pública N 3|955

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de enero de 1955, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.3|1-Nº L-5-v.17|1|55

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Rectificadoras de cilindros y de válvulas. — Expediente 33.927|1954.-7|2|955 a las 10,15 horas. Charcas 1840.
e.4|1-Nº L-22-v.11|1|55

Balancín sacabocado. — Expediente 18.680 1953.-7|3|955, a las 10 horas, Charcas 1840.
e.4|1-Nº L-23-v.11|1|55

Puertas y ventanas de hierro. — Expediente 29.477|1954.-26|1|955, a las 10,15 horas. Charcas 1840.
e.4|1-Nº L-24-v.11|1|55

Expediente Nº 19.730|54

Electrobombas para pozo profundo, transformador, tablero de alta tensión y baja tensión y medidores "Venturi". 3|3|55 a las 10, Charcas 1840.
e.30|12|54-Nº L.8.509-v.13|1|55

LICITACION PUBLICA
Expediente 33.032 1954

Repuestos para compresor "Spiro"; 8|3|955 a las 10, Charcas 1840
e.5|1-Nº L.43-v.12|1|55

LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 33.930|1954

Repuestos para compresor "Davey"; 24|2|955 a las 10, Charcas 1840.
e.5|1-Nº L.42-v.12|1|55

Expediente Nº 33.929|1954

Torno automático y accesorios, Expediente 33.926|1954; 8|3|9 55, a las 10, Charcas 1840.
e.5|1-Nº L.41-v.12|1|55

Licitaciones Públicas
Expediente 33.061|54

Cal viva de Córdoba. 27|1|55, a las 10,15. Charcas 1840.
e.7|1-Nº L.84 - v.13|1|55

Expediente 4.803|53

Freno potenciométrico para determinar potencias en motores, accesorios y repuestos. 25|2|55 a las 10. Charcas 1840.
e.7|1-Nº L.85 - v.11|1|55

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Principal de Construcciones Hospitalarias
Licitación Pública Nº 1|55
Expediente Nº 43.391|54

Llámase a licitación hasta el día 24 de enero del año 1955 a las 10 horas, para contratar los trabajos de conservación y reparación en el Hospital San Felipe de la Cdad. de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Bs. Aires. — Pliegos y Consultas: En la División de Licitaciones y Contratos de la Dirección Principal de Construcciones Hospitalarias, con sede en la Avda. Paseo Colón 255, 3er. Piso (Cap. Federal) y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Pcia. de Bs. Aires, sito en la Calle 54 Nº 657 de la Cdad. Eva Perón (Pcia. de Bs. Aires). — Presentación de las Propuestas: En la División mencionada anteriormente, sito en Paseo Colón 255, 3er. Piso (Cap. Federal), hasta el día y hora indicada y en Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Pcia. de Bs. Aires hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Presupuesto Oficial: m$n 161.017.00 de c|l. — Victorio A. R. Iesari 2do. Jefe. División Licitaciones y Contratos.
e.5|1-Nº L.45-v.12|1|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION PRINCIPAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.621 hasta 27 de enero 1955, 11 horas, provisión: Repuestos p|motores marcas "Man", "Hércules", "Perkins" y "Atlas Imperial".
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego y Planos: $ 9.— m|n.
e.10|1-Nº L.50 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.623, hasta 3 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Electrodos metálicos y equipos p/ soldadura eléctrica por arco voltáico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.51 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.624, 7 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Pinceles diversos tipos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.52 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.625, hasta 10 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Bulones, tuercas, roblones, alambre y herramientas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.53 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.626, hasta 15 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Cepillos, escurridores, moletón, panel higiénico y plumeros.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.54 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.628, hasta 17 de febrero 1955, 11 horas provisión: Caño hierro fundido ventilación, curvas, mingitorios, lavatorios, inodoros, etc.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.55 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.629, hasta 23 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Tierra super-refractaria, brea vegetal, bleck de hulla y yeso blanco.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.56 - v.14|1|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.630, hasta 25 de febrero 1955, 11 horas, provisión: Lámparas y motor eléctrico, interruptor automático, conmutador, transformador, etc.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190. Capital.
Pliego: $ 5.— m|n.
e.10|1-Nº L.57 - v.14|1|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 96|54, hasta el día 21 de enero de 1955, a las 11 horas, para la provisión y montaje de una báscula para camiones en la planta de silos subterráneos de San Lorenzo (Embarcadero Evita, Unidad IV), de la Pvcia. de Santa Fe. Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana Planta Alta, Rosario. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 75.000 m|n. m|n.
e.7|1-Nº L.69 - v.20|1|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública Nº 2.859 para la adquisición de block semi-armado, diámetro cilíndrico 3" 3|16 para camión Ford mod: 47, $ 30.000.— Presentación propuestas: 14 de enero, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|1-Nº L.89 - v.14|1|55

Licitación pública de las obras del camino de Alto Verde - San Martín, sección Km. 1.035,450 - Km. 1.058,450, pesos 4.289.252,80.
Presentación propuestas: 18 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|12|54-Nº L-8.469-v.17|1|55

Licitación Pública de las obras del camino de La Paz - Alto Verde, sección Km. 960 - Km. 996,200, $ 7.464.387,20. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.3|1-Nº L-14-v.24|1|55

Licitación Pública Nº 2.856, para la adquisición de corona y piñón para camión "Titán", $ 40.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|1-Nº L-60-v.11|1|55

Licitación Pública Nº 2.857, para la adquisición de explosivos (gelinita, fulminantes, etc.), $ 35.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.4|1-Nº L-61-v.11|1|55

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo, en Manuel Elordi y accesos, tramo Pichanal - Embarcación, $ 8.801.534,70.
Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido.
Presentación propuesta: 7 de marzo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|1-Nº L-38-v.26|1|55

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION
Expediente Nº 17.124|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para la provisión de azúcar, yerba, leche, panecitos felipes y factura, hasta el 18 del cte., a las 10 hs. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avdas. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.
e.10|1-Nº L-88-v.14|1|55

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO
E. N. T.
Expediente M.54|248

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Cartones para boletos". Vence el día 21-1-55, a las 8 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.10|1-Nº L-46-v.14|1|55

Expediente M. 54|239

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Aceros al carbono. Vence el día 12|1|55 a las 8 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.29|12|54-Nº L.8.497-v.12|1|55

Llámase a licitación pública. para la adquisición de: "Elásticos Elípticos para Vagones". — Expte. M.54 245 — Vence el día 19-1-55, a las 8 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.5|1-Nº L-35-v.19|1|55

Expte.: M 54|249

Llámase a licitación pública para la adquisición de. "Grapas y zapatas de frenos". Vence el día 17|1|55 a las 8 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977. piso 1º, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.3|1-Nº L-1-v.17|1|54

Llámase a Licitación Pública: O. 55|7. Día 28|1|55, a las 8 horas. Villa Luro: Ampliación Taller de Reparaciones. Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.
e.7|1-Nº L.71 - v.20|1|55

Llámase a Licitación Pública: O. 55|8, Día 28|1|55, a las 10 horas. — Construcción cercos y aceras entre calles Nazca y Olivieri. — Pliegos: Bmé. Mitre número 2815, 2º piso.
e.7|1-Nº L.72 - v.20|1|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitaciones Públicas

Nº 329-5.A.4503|54. Acero Especial Redondo, Calidad (20|1|55, 10.30 de Ejes Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso. lunes a viernes, de 8.30 a 11 hs. — Isidoro González, Administrador General.
e.23|12|54-Nº L-8.482-v.13|1|55

L. Púb. Nº 331, vence 17|1|55, 10 hs.: Renovación V. P. a Tucumán Kms. 960,0 a 1006,5 doc. y cons. Secc. Licit. Maipú 1302, Ofic. 314, de 8,30 a 11 hs. y en Oficina Jefe Dist. V. y O. Estación Tucumán. Costo docum $ 500.— m|n.
e.28|12|54-Nº L-8.484-v.11|1|55

Licitación Pública Nº 327
MATERIAL

7 Locomotoras Eléctricas, trocha 1,676 mts. c. c. 800 v. Potencia 1.500 H.P. — Se prorroga apertura al 31|1|55 a las 10,30 horas.
Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, ofic. 614, 6º piso. de lunes a viernes de 8,30 a 11 horas.
e.31|12|54-Nº L-8.517-v.14|1|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
E. N. T.

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los materiales citados. Aperturas 18|1|55: Lic. Púb. Nº 10-C-51|54, 9 hs.: Semi-engranajes 58 dientes p|trenes eléctricos, coronas 54 dientes. Pliego: $ 15. — Lic Priv. número 19|75|54, 9,30 horas: Estufas de hierro fo Planos y especificaciones: $ 20. — Lic. Púb. Nº 7-C-5|53, 10 horas: Pintura en pasta albayalde. Pliego: $ 10.—. Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros, Sección Compras, Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze. Capital, de 9 a 12 horas.
e.30|12|54-Nº L.8.513-v.13|1|55

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 19 hasta el día 25 de enero de 1955 a las 10 horas para la adquisición de ocho motores diesel marinos para propulsión de buques; ocho grupos diesel generadores eléctricos; máquinas auxiliares, etc. Consultas y propuestas, Sección Suministros, Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego $ 50.— en sellado nacional.
e.27|12|54-Nº L-8.460-v.24|1|55

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 62|54, por la provisión de prendas y elementos de vestuario para personal. Bases y condiciones. podrán consultarse y retirarse en Paseo Colón 185, 8º piso, ofc. 803, de 8 a 12 horas. Apertura el 28|1|55 a las 11 horas en Secretaría General. 4º piso
e.31|12|54-Nº L-8.518-v.14|1|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 259.138/48

Llámase a Licitación Pública Nº 59, por el arrendamiento de un local existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas del Distrito Villa Dolores, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de Villa Dolores. Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados pueden dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Distrito Villa Dolores: Adalberto J. Hormaeche 138, Villa Dolores, Dto. San Javier, Córdoba. de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Delegación Córdoba: Avda. Gral. Paz 162/66, Córdoba, de 7 a 14 horas.

D.G.I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el Distrito Villa Dolores, calle Adalberto J. Hormaeche 138, Villa Dolores, Provincia de Córdoba, donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, a las 10,30 horas
e.7|1-Nº L-76-v.13|1|55

Expte. 291.142/54

Llámase a Licitación Pública Nº 60, por el arrendamiento de un local, existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas del Distrito San Martín, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de San Martín, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados pueden dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Distrito San Martín: 9 de Julio 627, San Martín, Pcia. de Mendoza, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Delegación Mendoza: Garibaldi 14, Mendoza, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el Distrito San Martín, calle 9 de Julio 627, San Martín, Provincia de Mendoza, donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, a las 10,30 horas.
e.7|1-Nº L-77-v.13|1|55

Expte. 291.918/54

Llámase a Licitación Pública Nº 61, por el arrendamiento de un local, existente o "a construir", destinado a asiento de las oficinas de la Agencia Lomas de Zamora, de esta Dirección General Impositiva, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Para retirar pliego de condiciones y solicitar informes, los interesados deben dirigirse a las siguientes oficinas:

D. G. I. - Agencia Lomas de Zamora: Boedo 402, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

D. G. I. - Delegación Eva Perón: Calle 49 Nº 567, Eva Perón, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 14 horas.

D. G. I. - Oficina de Compras: Lavalle 1268, 4º piso, Buenos Aires, de 12 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en la Agencia Lomas de Zamora, calle Boedo 402. Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, donde se realizará la apertura de las mismas el día 28 de enero de 1955, a las 17 horas.
e.7|1-Nº L-78-v.13|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para la distribución mensual del Boletín de la D.G.I., durante el año 1955. Expediente 291.489|54
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero de 1955, a las 13 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.
e.4|1-Nº L-59-v.11|1|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.263/54

Llámase a licitación pública para la provisión de carne.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|1-Nº L-79-v.11|1|55

Expte. Nº 8.941/54

Llámase a licitación pública para la provisión de acero en plancha.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|1-Nº L-80-v11|3|55

Expte. Nº 8.963/54

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos y alpargatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital
e.7|1-Nº L-81-v.11|1|55

Expte. 8.904|54

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de gas freón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las 11,30 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.7|1-Nº L-82-v.11|1|55

Expte. Nº 8.363/54

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1955 a las

11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-83-v.11|1|55

Expte. Nº 8.548/54

Llámase a licitación pública para la impresión de memorias del Depto. de Hacienda y C. Gral. de la Nación y mensaje del Poder Ejecutivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1955 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-74-v.13|1|55

Expte. Nº 9.011/54

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo recuperador de agua.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-75-v.13|1|55

Expediente Nº 6.510-54

Llámase a licitación pública para la recuperación de tricloroetileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1955, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-90-v.12|1|55

Expediente Nº 7.784-54

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|1-Nº L-91-v.12|1|55

Boletin Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, papel, etc. (Expediente Nº 7.829|54). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1955, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-58-v.18|1|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Públ. Nº 786, apert. día 26 de enero de 1955, a las 11 horas: Trabajos de limpieza edif. Santa Fe 690, Juncal 1130, Rodríguez Peña 2048 y Serrano 574, Capital. Pliegos s|cargo en Div. Suministros, Santa Fe 690, Cap. Depósito garantía 1 o|o sobre total of. — Jefe Departamento Contaduría.

e.7|1-Nº L-64-v.13|1|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.

14|1|55: Hierro perfil (292), a las 9.30 horas.

17|1|55: Adquisición y montaje de acondicionadores de aire en Policlínico Eva Perón - Yac. Plaza Huincul (257), a las 9.30 horas.

División Licitaciones, diciembre 29 de 1954. — Jefe División Licitaciones.

e.10|1-Nº L-49-v.14|1|55

17|1|55. Maderas duras (279), a las 11 hs. — 17|1|55. Pilas, baterías y accesorios (269) a las 10 hs. — 18|1|55. Cañerías de conducción (277), a las 8.30 hs.

e.3|1-Nº L-7.v.17|1|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.838 para el día 17 de enero a las 10 hs. para la construcción de estanterías metálicas en el Dto. Almacén Central, sito en Av. M. de Oca 1120. Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado.

e.30|12|54-Nº L.8.507-v.13|1|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C.E. 104.146|54

Por modificación del pliego, prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 49|54, para el día 20 de enero de 1955, a las 10 horas, para la adquisición de barras de sondeo y uniones, para máquinas perforadoras.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|12|54-Nº L-8.281 v.12|1|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

L|P. 349|54: 9 horas: Mamelucos, ambos, jardineras y camisas.

L|P. 350|54: 10 horas: Cámaras y cubiertas.

L|P. 351|54: 11 horas: Repuestos para motor Franco Tosi.

L|P. 352|54: 12 horas: Camiones y Pick-ups tipo Ford, Chevrolet, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 2.824|45 y 22.497|53.

Retiro de pliegos en Lavalle 1554, Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.5|1-Nº L-63-v.19|1|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Portérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 125: Transportadora de doble cadena, para el día 2 de febrero de 1955, a las 10 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190 de 9 a 11 horas.

e.10|1-Nº L-70-v.14|1|55

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de enero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de: "Forrajes y Cereales", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 12.038|54, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodo, los días hábiles de 7 a 12 horas. Déjase constancia que la adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1955, con inclusión de la partida respectiva. — Buenos Aires, enero de 1955.

e.10|1-Nº L-92-v.14|1|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos para el nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 25 del corriente, a las 15, en la División Compras y Suministros, Local 714, 2º piso, subsuelo. Documentación en la misma (pliegos $ 50 el juego). — Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, entrepiso, local 17 E., Rivadavia 371. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. (BN. 2).

e.10|1-Nº L-87-v.21|1|55

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de acacia blanca con una superficie de 8 hectáreas, en la colonia "El Carmen", Rojas, Pcia. de Buenos Aires. Pliegos de condiciones en Sucursal Rojas y en la Gerencia de Colonización, Avenida Santa Fe 4156, 1er. piso, Capital Federal. Apertura 25 del corriente, a las 16 horas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. (BN 3).

e.10|1-Nº L-86-v.14|1|55

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el segundo subsuelo, Partida "A", mostradores de madera y Partida "B", mamparas, casilleros, muebles debajo de mostradores y estanterías para tesoro, en el nuevo edificio de casa central, 2º grupo. Apertura 27 del corriente, a las 15 en la División Compras y Suministros, local 714, 2º subsuelo. Pliegos en la misma, $ 70.— el juego. Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, entrepiso, local 17 E. Rivadavia 371. — Buenos Aires, 7 de enero de 1955. (BN. 1).

e.7|1-Nº L-73-v.27|1|55

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un equipo portátil de proyección cinematográfica. Las bases y especificaciones podrán retirarse de la división Compras, 4º piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y las propuestas se abrirán el día 14 de enero de 1955, a la hora 14, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, diciembre de 1954. — La Administración.

e.5|1-Nº L.44-v.12|1|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de 1 máquina de escribir portátil: 2 máquinas de calcular eléctricas: 2 máquinas de sumar eléctricas y 30 sillas de madera para oficinas.

La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, el día 17 de enero de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes. (BH. 95).

e.31|12|54-Nº L-8.224-v.14|1|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

18|1|55, Nº 36|55, a las 9: Por abrasivos. — 18|1|55, Nº 37|55, a las 9,15: Por artículos de electricidad, lámparas. — 18|1|55, Nº 38|55, a las 9,30: Por artículos para protección al trabajo. — 18|1|55, Nº 39|55, a las 9,45: Por trapos. — 18|1|55, Nº 40|55, a las 10: Por mamelucos, guardapolvos, telas. — 18|1|55, Nº 41|55 a las 10,15: Por leña, carbón para fragua, astillas — 18|1|55, Nº 42|55, a las 10,30 Por carreteles, madera o material plástico. — 19|1|55 Nº 43|55, a las 9: Por caucho ahumado, crepé blanco. — 19|1|55, Nº 45|55, a las 9,15: Por hojas de sierra, sierra sinfín para metales, cinta métrica, pie a coliza. — 19|1|55, Nº 46|55, a las 9,30: Por tocinos salados, aceite industrial. — 19|1|55, número 47|55, a las 9.45. Por materiales de construcción (arena, cal, chapas de zinc, fibrocemento, pedregullo). — 19|1|55, número 48|55, a las 10: Por máquinas. — 19|1|55, Nº 49|55, a las 10,15: Por minerales. — 19|1|55, Nº 50|55, a las 10,30: Por azul ultramar, pinturas y barnices. — 21|1|55, Nº 51|55, a las 9: Por papeles y cartones. — 21|1|55, Nº 52|55, a las 9,15: Por productos químicos. — 21|1|55, Nº 53|55, a las 9,30: Por refractarios. — 21|1|55, Nº 54|55, a las 9,45: Por cilindros para laminar, lingoteras. — 21|1|55, Nº 55|55, a las 10: Por sebo industrial. — 21|1|55, Nº 56|55, a las 10,15: Por brocas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.7|1-Nº L-65-v.13|1|55

Llámase a Licitación Pública Nº 4|55, par el día 28 de enero de 1955, a las 9 horas, para la provisión de hilado de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.7|1-Nº L-66-v.20|1|55

Licitaciones públicas

30|12|54 — Nº 443|54 a las 9.00, por cinta tejida.

30|12|54 — Nº 444|54 a las 9.10, por pintura preparada.

30|12|54 — Nº 445|54 a las 9.20, por cápsulas fulminantes.

30|12|54 — Nº 446|54 a las 9.30, por maderas (tirantes de palo amarillo o palo blanco).

30|12|54 — Nº 447|54 a las 9.40, por dolomita.

30|12|54 — Nº 448|54 a las 9.50, por bobinas de hierro.

30|12|54 — Nº 449|54 a las 10.00, por trafilado de acero.

30|12|54 — Nº 450|54 a las 10.10, por aceros.

3|1|55 — Nº 9|55 a las 9.00, por arandelas, bulones, tornillos.

3|1|55 — Nº 10|55 a las 9.15, por carbón de coke, carbón para fragua, leña de quebracho.

3|1|55 — Nº 11|55 a las 9.30, por comestibles, hielo en barras.

3|1|55 — Nº 12|55 a las 9.45, por artículos de electricidad, lámparas.

3|1|55 — Nº 13|55 a las 10.00, por correas, empaquetaduras, cables.

3|1|55 — Nº 14|55 a las 17.00, por artículos de laboratorio, productos químicos.

3|1|55 — Nº 15|55 a las 17.15, por artículos de ferretería, trapos.

3|1|55 — Nº 16|55 a las 17.30, por calcio aluminio silicio, calcio silicio.

3|1|55 — Nº 17|55 a las 17.45, por oxígeno, acetileno, electrodos

3|1|55 — Nº 18|55 a las 18.00, por artículos de goma.

4|1|55 — Nº 19|55 a las 9.00, por maderas (cedro, lapacho, terciada).

4|1|55 — Nº 20|55 a las 9.15, por materiales de construcción (brea, arena, cal, cemento, hard board, mosaicos, polvo ladrillo, etc.).

4|1|55 — Nº 21|55 a las 9.30, por mineral de cromo, mineral de manganeso.

4|1|55 — Nº 22|55 a las 9.45, por pintura y barnices, aceite de lino.

4|1|55 — Nº 23|55 a las 10.00, por artículos de protección en el trabajo.

4|1|55 — Nº 24|55 a las 17.00, por repuestos y accesorios para bombas y compresores.

4|1|55 — Nº 25|55 a las 17.15, por repuestos y accesorios para máquinas.

4|1|55 — Nº 26|55 a las 17.30, por repuestos y accesorios para generadores y máquinas a vapor.

4|1|55 — Nº 27|55 a las 17.45, por repuestos y accesorios para motores diesel

4|1|55 — Nº 28|55 a las 18.00, por repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación.

5|1|55 — Nº 29|55 a las 9.00, por refractarios, dolomita, electrodos de grafito.

5|1|55 — Nº 30|55 a las 9.15, por tubos, caños y accesorios.

5|1|55 — Nº 31|55 a las 9.30, por grúa de oruga.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones podrán retirarse de la División Compras de esta Dirección General, los días hábiles de 8 a 11 horas, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.21|12|54-Nº L-8.360-v.11|1|55

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Remate a realizarse en el Polvorín "Sargento Cabral", Los Polvorines Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.B., el día 20 de enero de 1955, a las 9 horas (y días subsiguientes).

Venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes materiales radiados del servicio:

19 (diez y nueve) carros de diversas características de dos y cuatro ruedas.

1 (uno) horno de panadería de hierro U, de 1500 x 1500 x 1200 mm.

162 (ciento sesenta y dos) cureñas con dos ruedas de 1420 mm., bastidor de hierro roblonado de 2000 mm. de largo, eje cilíndrico de 1800 mm., con volantes y tren de engranaje de bronce.

Seña 15 %, comisión 10 %. Se aceptan ofertas bajo sobre.

Para mayores datos e informes, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General del Material del Ejército (Departamento Material y Munición, Pozos 1807, Capital Federal y|o recurrir al Polvorín "Sargento Cabral", donde el material se encontrará en exhibición a partir del día 10 de enero de 1955, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.10|1-Nº L-62-v.14|1|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|55, para el día 31 de enero de 1955, a las 9 horas, para la venta de quince (15) automotores (camiones y tractores), marcas Chevrolet, GMC, Ford, Fordson y Autocar.

L. lista de efectos, pliego general de condiciones y cláusulas particulares, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.10|1-Nº L-93-v.21|1|55

HORARIO

Para atención del público en esta Dirección General:

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0368

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

La Dirección General